



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N°172-2015-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 20 de Agosto del 2015.



VISTO:

El Oficio N° 233-2015-UNAMAD-R-SG, de fecha 18 de Agosto del 2015; el Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 008-2015-CU, de fecha 05 de Agosto del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015, se proclama al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, como Rector de la UNAMAD; al Dr. Juan Huayllani Moscoso, como Vicerrector Académico de la UNAMAD; y al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito, como Vicerrector de Investigación de la UNAMAD, a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que le faculta la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la UNAMAD;

Que, mediante Oficio N° 089-2015-UNAMAD-R-VRI de fecha 05 de agosto del 2015, en el se solicita la desafiliación de la asociación de Universidades del Perú-SUP, dado que representa un gasto innecesario para la UNAMAD en vista que la asociación no está adecuada a los parámetros establecidos en la ley N° 30220 ley Universitaria;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo; en concordancia a las funciones de: formación profesional, investigación y extensión cultural y proyección social, descritos en el artículo 7° de la señalada ley;

Que, de otro lado, el literal m) del artículo 147° del citado Estatuto prescribe como atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNAMAD;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria N° 008-2015, de fecha 05 de Agosto del presente año, **ACORDÓ: EFECTUAR**, la desafiliación de la asociación de la Universidad del Perú SUP, teniendo en cuenta que ello representa un gasto innecesario, además no se encuentra adecuada a los parámetros establecido; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y de conformidad con la Ley N° 30220 Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: EFECTUAR, la desafiliación de la Asociación de la Universidad del Perú SUP, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: REMITIR, copia de la presente Resolución al representante de la Asociación de la Universidad del Perú SUP.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº172-2015-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 20 de Agosto del 2015.

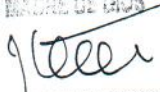
ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE, a las oficinas que corresponda para el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRAC
VRI
DUAL
ACEER
Interesados
DUIYS
MMPK/R
LMAH/SG
AR/DIG



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

DR. MIGUEL NICOLAS PERALTA ROSARIO
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

DEL LUE MARC ALMANZA HUAMAN
SECRETARIA GENERAL